ADDENDA

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado en este acto por representado por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. RODOLFO JAVIER ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 77 del 22 de Agosto del 2013, por una parte, y por la otra, la firma **I-VAMOS PARAGUAY**, representanda por el Sr. **ANGEL FERNANDO SILVERO**, identificado con Cédula de Identidad N° 4.234.207, convienen en celebrar la presente **ADDENDA**, que pasara a formar parte del **CONTRATO** para la provisión de **SERVICIO DE LIMPIEZA** suscripto en fecha 01 de Febrero del 2013, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Sobre la base de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ambas partes acuerdan modificar la Cláusula **DECIMA** del Contrato de Provisión de Servicio de Limpieza de fecha 01 de Febrero de 2013, redactada de la siguiente manera:

***CLAUSULA DECIMA**: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de Febrero del 2013 al 31 de Octubre de 2013.*

Las partes deciden prorrogar de mutuo acuerdo el plazo de vigencia del Contrato, durante el periodo de 1 (un) mes, contado a partir del 01 Noviembre del 2013 al 31 de Noviembre del 2013.

Ambas partes deciden ampliar el monto de dicha contratación conforme lo previsto en el Art 63 de la Ley Nº 2051/03, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase el 20% del monto establecido originalmente.-

En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el monto del Contrato en la suma de Gs. 4.088.927 (Guaraníes cuatro millones, ochenta y ocho mil novecientos veintisiete mil), es decir el valor máximo pasa a ser de Gs. 40.889.270 (Guaraníes cuarenta millones, ochocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta), así mismo manifiestan que el monto ampliado no excede el 20% del monto máximo acordado originalmente.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

I-vamos PARAGUAY S.R.L.
TELEFAX: 591-147
E-mail: angelfer.83@hotmail.com

SEGUNDA: Todas las demás Clausulas y Condiciones del Contrato original suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificaciones o alteración alguna.-

Se redacta la presente Addenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en fecha 07 de Octubre del 2013, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.-

ANGEL FERNANDO SILVERO
I-Vamos Paraguay

I-vamos PARAGUAY S.R.L.
TELEFAX: 591-147
E-mail: angelfer.83@hotmail.com

RODOLFO ESQUIVEL
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas